



000001

***PRESUPUESTO
DE EGRESOS
PARA EL
EJERCICIO
FISCAL 2016.***



PRESENTACIÓN.

000002

De conformidad a lo establecido en el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 170, 178, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Guerrero; artículo 65, fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el Municipio tiene personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme a las leyes aplicables, el Tesorero Municipal y/o Secretario de Finanzas Municipal tiene la obligación de presentar ante el H. Cabildo del Ayuntamiento, el proyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal respectivo para su análisis, discusión y en su caso aprobación.

El presupuesto de egresos se formuló en base al Plan Municipal de Desarrollo, al Plan Operativo Anual, así como de los programas y en los términos de los convenios y acuerdos que celebre el Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero. Se presenta con estructuras y criterios establecidos de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, y del Consejo Estatal de Armonización Contable de Guerrero, señalando las líneas de acción a nivel general en materia de gasto público, lo cual deberá ser observado por las Secretarías y Direcciones que integran el Ayuntamiento.

Para la formulación del Presupuesto de Egresos se consideran los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, control y transparencia.

Dentro de las consideraciones generales se requieren clasificadores presupuestarios; los catálogos presupuestarios de egresos armonizados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y previstos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental:

Clasificación Administrativa del Gasto.

Esta clasificación, permite una clara identificación del nivel administrativo y de las unidades responsables ejecutoras del gasto.

Clasificación por Objeto del Gasto.

Esta clasificación permite identificar el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos, su propósito principal es registrar los gastos que se realizan en el proceso presupuestario, en el marco del Presupuesto de Egresos autorizado anualmente.



000003

Clasificación por Tipo de Gasto.

A través de esta clasificación, se identifica el monto de recursos que se canalizan a cubrir el gasto de operación del Gobierno Municipal, a la ejecución de las diversas obras planteadas que anualmente integran la Inversión y al gasto que se cubre por concepto de deuda pública.

Clasificación Funcional del Gasto.

Se integra por tres niveles: finalidad, función y subfunción. Se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar estos.

Clasificación por Fuente de Financiamiento.

Consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento, permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisan la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

Clasificación Programática.

Esta clasificación, permite organizar en forma representativa y homogénea, la asignación de recursos a nivel de los Programas Presupuestarios, relacionándolos con lo establecido en las matrices de marco lógico, lo anterior de acuerdo a los criterios definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En la clave presupuestaria a utilizar en el ejercicio fiscal 2016 se han incorporado elementos normativos de armonización contable que considera la Ley General de Contabilidad Gubernamental y emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

[Handwritten signatures and marks on the left margin, including a large signature and an arrow pointing upwards.]

[Handwritten signature on the right margin.]



Disposiciones de Racionalidad y Disciplina Presupuestal

000004

Para contribuir a la mejora de la calidad del gasto público, mediante el cumplimiento de objetivos de control presupuestario para el ejercicio del gasto administrativo y de apoyo, a fin de fortalecer el logro de resultados, mediante el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas sociales, de prestación de bienes y servicios públicos; así como los programas presupuestarios considerados como prioritarios o principales, se debe considerar lo siguiente:

1. Todos los pagos que ejecute la Secretaría de Finanzas, deberán ser previamente autorizados por el C. Presidente Municipal.
2. El Secretario de Finanzas, no podrá en ningún caso efectuar pago alguno que no este contemplado en el Presupuesto de Egresos correspondiente o que no cuente con la aprobación del Cabildo, de no cumplir con esta prevención, dicho funcionario incurrirá en responsabilidad administrativa en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
3. A fin de no omitir pagos o hacerlo indebidamente, el Secretario de Finanzas, deberá tener de quien corresponda, comunicación por escrito en forma oportuna de los movimientos de personal al servicio del ayuntamiento, asimismo de licencias concedidas con o sin goce de sueldo, incapacidades por enfermedad o por gravidez, horas extras, vacaciones, etc.
4. La Secretaria de Finanzas, deberá vigilar que el ejercicio del presupuesto se haga en forma estricta, para lo cual tendrá facultades para verificar que toda erogación con cargo a dicho presupuesto este debidamente justificada, pudiendo rechazar una erogación, si esta se considera lesiva para los recursos del erario municipal.
5. El Ayuntamiento en el ejercicio de su presupuesto para el año 2016, deberá calendarizar sus adquisiciones de bienes muebles e inmuebles.

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signature on the right margin]



000005

6. Todo documento autorizado para su pago quedará sujeto a la programación que elabore la Secretaría de Finanzas, en función de la prioridad que el caso requiera y de la disponibilidad de fondos.

Los pagos que conforme a este presupuesto debe efectuar la Secretaría de Finanzas, se sujetará a las siguientes reglas:

- I. Los sueldos, compensaciones, quinquenios, y despensas, serán cubiertas por quincenas vencidas, previa orden de primer pago y en su caso el nombramiento correspondiente; en el caso de los honorarios y sueldos eventuales del personal contratado para la prestación de servicios, la remuneración se hará conforme a orden de pago que expresamente señale su monto, duración del contrato y las parcialidades correspondientes.
- II. Cuando la remuneración de servicios personales abarque un periodo menor de quince días, se calculará la cuota proporcional diaria que corresponda con base en la retribución mensual dividida entre treinta días.
- III. Los pagos por remuneraciones a empleados sustitutos y extraordinarios, serán hechos previo acuerdo del Presidente Municipal, las plazas vacantes por permisos hasta por un mes no serán cubiertas.
- IV. Por falta de seguridad social a los trabajadores de esta administración previo acuerdo de cabildo, se les apoya con gastos médicos y medicinas, el importe ejercido por este concepto se considera en la partida presupuestal 1-159-01 otras prestaciones
- V. Queda estrictamente prohibido al Secretario de Finanzas, disponer para fines distintos los fondos que tengan especial aplicación, los cuales serán destinados única y exclusivamente a su objeto la infracción a esta disposición se sancionará hasta con la destitución del cargo sin perjuicio de la responsabilidad penal en que pudiera incurrir.

[Handwritten signatures and marks on the left margin, including a large arrow pointing upwards.]

[Handwritten signature on the bottom right.]

EDICTO

MUNICIPIO DE CHILAPA DE ALVAREZ, GUERRERO.

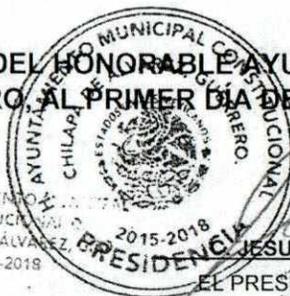
DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 170 Y 178 FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE GUERRERO, 65 FRACCIÓN II Y 148 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN VIGOR, EL C. JESUS PARRA GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHILAPA DE ALVAREZ, GUERRERO; A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE EL CABILDO MUNICIPAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, SE HA PERMITIDO EMITIR EL ACUERDO DE APROBACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

EL EJERCICIO Y CONTROL DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL Y LAS EROGACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL 2016, SE SUJETARA A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LA MATERIA.

EL GASTO PÚBLICO PREVISTO PARA EL 2016 ASCIENDE A \$ 455'212,704.50 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 50/100 M.N.), EL CUAL SE EJERCERÁ DE CONFORMIDAD CON LAS ASIGNACIONES APROBADAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS

DADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ALVAREZ GUERRERO, AL PRIMER DIA DEL MES DE FEBRERO DEL 2016.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHILAPA DE ALVAREZ, GUERRERO, 2015-2018
JESUS PARRA GARCIA
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHILAPA DE ALVAREZ, GRO. 2015-2018

PRIMER SINDICATURA

C. ELVIA SOLEDAD SANCHEZ CARO
PRIMER SÍNDICA PROCURADORA

C. ESTEBAN GARCIA GARCIA
SEGUNDO SÍNDICO PROCURADOR

000008



REGIDORES



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
CHILAPA DE ÁLVAREZ, GRO.
2015-2018

C. EDITH FLORES GARCIA

REGIDORA DE DESARROLLO RURAL

REGIDURIA DE DESARROLLO RURAL

C. AURELIA CASARRUBIAS GONZALEZ

REGIDORA DE EDUCACION



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
CHILAPA DE ÁLVAREZ, GRO.
2015-2018

C. BLANCA ESTELA GONZALEZ VILLALVA

REGIDORA DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

REGIDURIA DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

C. MIGUEL ANGEL SALMERON NAVA

REGIDOR DE LA JUVENTUD



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
CHILAPA DE ÁLVAREZ, GRO.
2015-2018

C. DULCE MARIA ESPERANZA ESCUDERO CASARRUBIAS

REGIDORA DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR

C. JUSTINA GUTIERREZ GARCIA
REGIDORA DE PARTICIPACION SOCIAL DE LA MUJER

REGIDURIA DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
CHILAPA DE ÁLVAREZ, GRO.
2015-2018

C. MA. ANTONIETA LOPEZ GARCIA

REGIDORA DE ECOLOGIA Y M. AMBIENTE

C. EFRAIN FLORES GARCIA
REGIDOR DE CULTURA, RECREACION ESPECTACULOS Y DEPORTES

REGIDURIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

C. ARTEMIO HERNANDEZ JAIMES

REGIDOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

C. EDSSON JAIR GOMEZ CASARRUBIAS

REGIDOR DE DESARROLLO SOCIAL



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
CHILAPA DE ÁLVAREZ, GRO.
2015-2018

C. FRANCISCO ANDRACA GUERRERO

REGIDOR DE TRANSPORTE Y VIALIDAD

C. DULCE MARIA VAZQUEZ VILLANUEVA

REGIDORA DE ASUNTOS INDIGENAS

REGIDURIA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD

SECRETARIA GENERAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
CHILAPA DE ÁLVAREZ, GRO.
2015-2018



C. EDY GONZALEZ ROMAN
SECRETARIA GENERAL

000009



MUNICIPIO: CHILAPA DE ALVAREZ GUERRERO

FPE-2

ASIGNACIONES APROBADAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
EJERCICIO 2016

GRUPO	CONCEPTO	GASTO CORRIENTE	SEGURIDAD PUBLICA	OBRAS	CONVENIOS	TOTAL
	T O T A L	<u>117,245,184.64</u>	<u>62,005,400.38</u>	<u>227,587,857.17</u>	<u>48,374,262.31</u>	<u>455,212,704.50</u>
1	SERVICIOS PERSONALES	<u>88,165,036.75</u>	<u>47,849,593.98</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>136,014,630.73</u>
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>11,583,883.07</u>	<u>3,745,803.44</u>	<u>0.00</u>	<u>2,710,010.00</u>	<u>18,039,696.50</u>
3	SERVICIOS GENERALES	<u>14,632,814.83</u>	<u>2,237,654.55</u>	<u>7,031,170.71</u>	<u>3,346,220.00</u>	<u>27,247,860.09</u>
4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	<u>2,459,000.00</u>	<u>788,000.00</u>	<u>0.00</u>	<u>91,050.00</u>	<u>3,338,050.00</u>
5	INVERSIONES EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y ESTANTERIA	<u>404,450.00</u>	<u>0.00</u>	<u>3,534,168.94</u>	<u>4,402,720.00</u>	<u>8,341,338.94</u>
6	INVERSION PUBLICA	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>217,022,517.52</u>	<u>37,824,262.31</u>	<u>254,846,779.83</u>
7	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	<u>0.00</u>	<u>2,974,224.72</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>2,974,224.72</u>
9	DEUDA PUBLICA	<u>0.00</u>	<u>4,410,123.69</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>4,410,123.69</u>